



GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 117 -2019-GR-GR PUNO

PUNO,.....

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 922-2019-GGR, sobre Nulidad de Procedimiento de Selección;

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 134-2019-GR PUNO/ORA-OASA, solicita que se declare la nulidad del procedimiento de selección Comparación de Precios N° 002-2019, para la adquisición de planchas de Triplay, según especificaciones técnicas, para la obra: Mejoramiento del Servicio Deportivo, Cultural y Recreacional en la capital de la Región Puno, Distrito de Puno - Puno – Puno;



Que, como sustento de la nulidad solicitada, la Oficina de Abastecimientos y S.A., sostiene: Que el objeto de la presentación es la adquisición de planchas de triplay, según EETT, para la obra en mención; que al momento de incluir al PAC 2 no se programó como PAQUETE como debió ser, y al momento de colgar el presente proceso de COMPARACION DE PRECIO de presente adquisición del bien en el SEACE también se ingresó en actos preparatorios y la publicación esta como un solo ITEM, por lo tanto, el proceso de selección debió ser en ITEM PAQUETE;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, artículo 16, establece: *“La Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintos pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas. (...)”*;

Que, el área usuaria formuló el requerimiento de bienes N° 00053, para la adquisición de los siguientes bienes; Triplay Lupuna de 4MM x 1.22m x 2.44m, Triplay Lupuna 8MM x 1.22m x 2.44mm, Triplay Fenólico 18MM x 1.22m x 2.44m, según EETT, para la obra: Mejoramiento del Servicio Deportivo, Cultural y Recreacional en la capital de la Región Puno, Distrito de Puno - Puno – Puno;

Que, de acuerdo a la norma legal en mención, tratándose de varios bienes, al momento de incluir en el PAC 2 se debió programar como PAQUETE, y el procedimiento de selección debió ser como ITEM PAQUETE; sin embargo, en el PAC 2 no está programado como PAQUETE, incluso la publicación esta como un solo ITEM Consecuentemente, en el desarrollo del procedimiento de selección Comparación de Precios N° 002-2019, se ha vulnerado el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 117 -2019-GR-GR PUNO  
PUNO, 20 FEB 2019

Que, conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, artículo 44, numeral 44.2, el Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, cuando contravengan las normas legales; debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento; y



Estando al Informe legal N° 060-2019-GR PUNO/ORAJ de la de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y visación de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD** del procedimiento de selección COMPARACION DE PRECIOS N° 002-2019, adquisición de planchas de Triplay, según especificaciones técnicas, para la obra: Mejoramiento del Servicio Deportivo, Cultural y Recreacional en la capital de la Región Puno, Distrito de Puno - Puno - Puno, retrotrayendo el procedimiento de selección hasta la etapa de convocatoria.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la remisión de copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica, para la determinación de responsabilidades por la declaración de nulidad de oficio a que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el desglose del expediente de contratación para su entrega a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Walter Aduviri Calisaya*  
**WALTER ADUVIRI CALISAYA**  
GOBERNADOR REGIONAL